DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18138
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5404750

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Alcaldía local de Ciudad Bolívar
CAT:	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 12 de 2022	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 40B No. 70B 30 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 90740.00 Y_1:96651.53		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Cerro Colorado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m^2		
UPZ:	70 – Jerusalem	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			-		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0142WKSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45331		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

En atención al evento SIRE 5404750, el día 12 de octubre de 2022 se realizó la inspección al sector próximo al predio de la Calle70b Bis Sur No. 40B - 44 en el Barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar, una vez verificada la información en campo, el predio objeto de verificación corresponde al predio de mayor extensión de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur, en el cual se adelantan actividades de extracción de materiales.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en el Sector Catastral Cerro Colorado de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los mapas de amenaza por movimiento en masa e inundación a escala 1:5000, (Decreto 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT), el sector donde se emplaza el predio evaluado presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, (ver Figura 1).

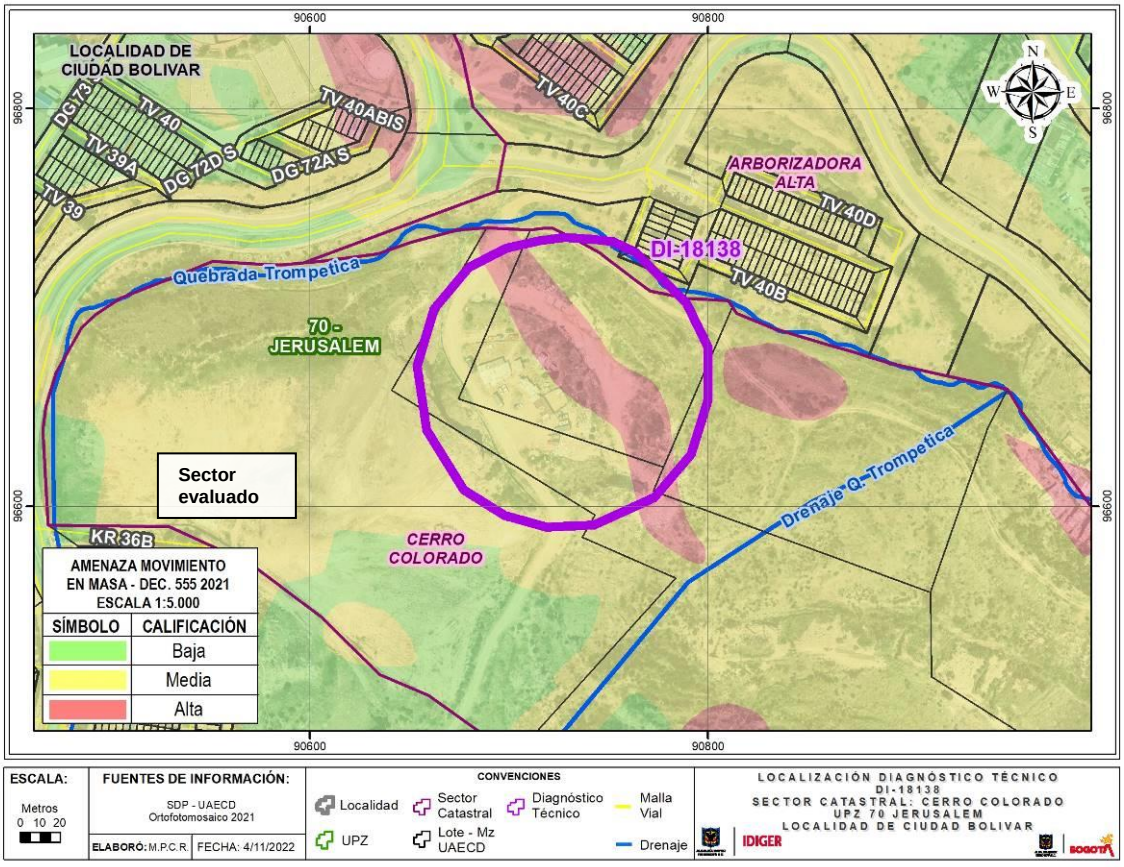


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector evaluado

Realizada la consultada en la base geográfica de la Secretaria Distrital de Hábitat- SDTH, en relación a Polígonos de Monitoreo, el sector evaluado se localiza dentro del polígono *"Colindancia Juan José Rondón Arborizadora Alta"*, el cual corresponde a una de las áreas identificadas como susceptibles o en proceso de desarrollo ilegal; el cual es objeto de vigilancia y seguimiento para adelantar labores de prevención a la ocupación y al desarrollo ilegal por la Secretaría Distrital del Hábitat –(SDH), (ver Figura 2).

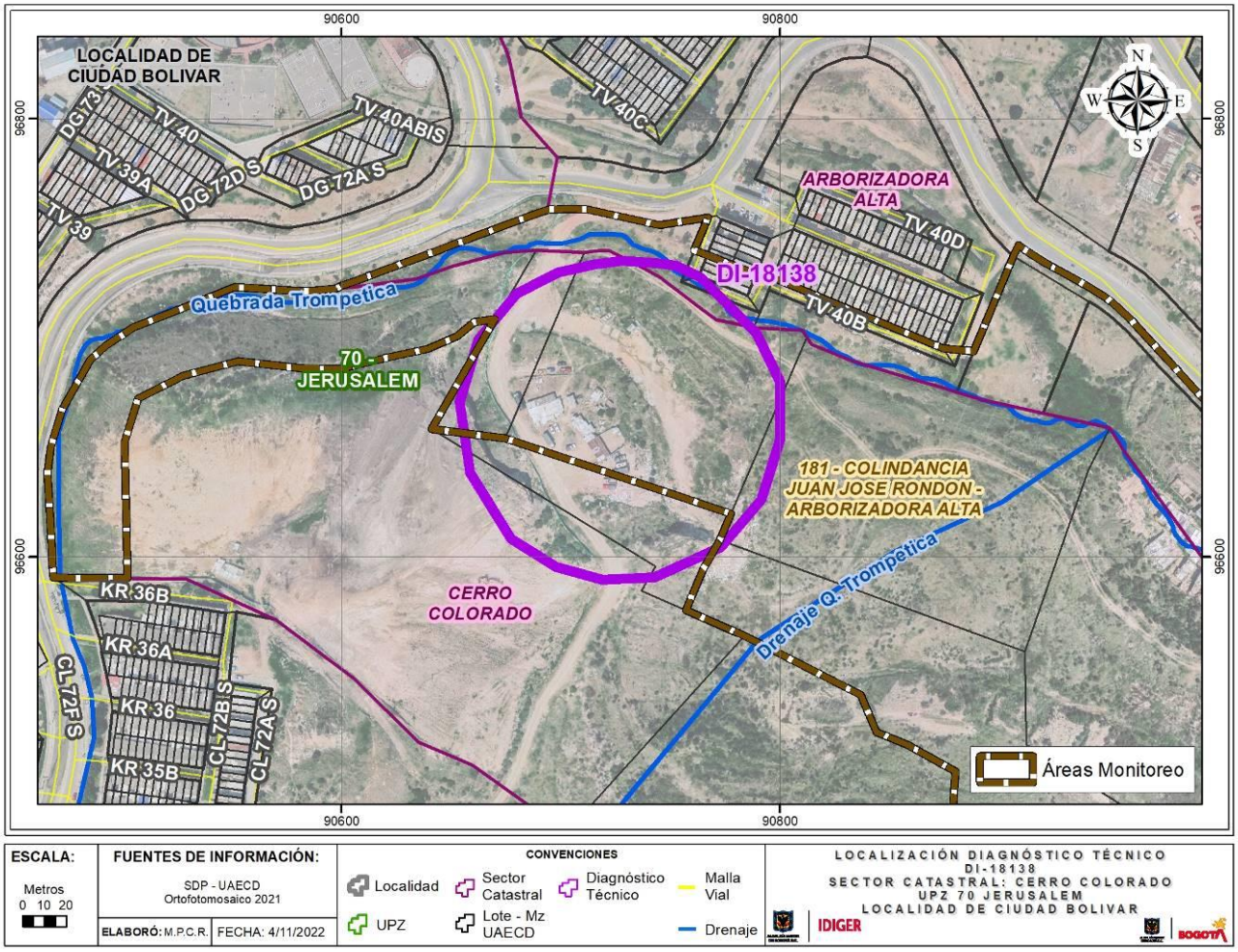


Figura 2. Localización del sector evaluado con relación al Polígono de Monitoreo "Colindancia Juan José Rondón Arborizadora Alta"

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el sector en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la normatividad urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se muestra la localización del sector evaluado en el Sector Catastral Cerro Colorado de la localidad de Ciudad Bolívar.

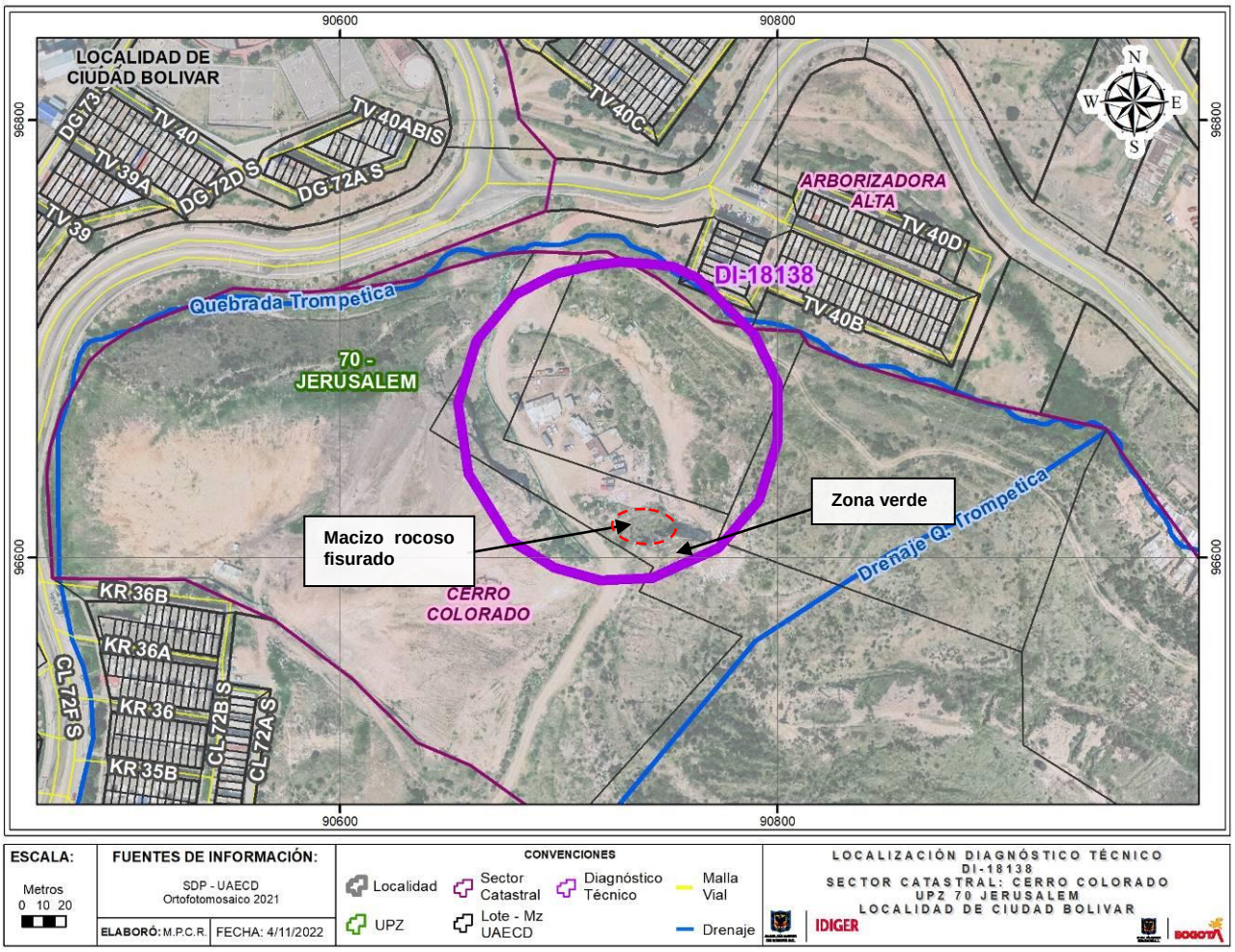


Figura 3. Localización del sector evaluado en el Sector Catastral Cerro Colorado de la localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 12 de octubre de 2022 en atención al evento SIRE No. 5404750, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur, en el Sector Catastral Cerro Colorado de la localidad de Ciudad Bolívar, identificando que el mismo corresponde a un predio de gran extensión donde se realizan actividades de extracción minera, correspondiente a la explotación de materiales pétreos y agregados para construcción, (ver Fotografías 1 y 2).

El evento de emergencia es activado a solicitud de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por una roca de gran tamaño que presenta una fractura, la cual se encuentra al interior del predio de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur. Se realiza la inspección al predio de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur, probablemente de propiedad privada, donde se identifica hacia el costado sur oriental del predio un macizo rocoso fracturado, el cual tiene una altura aproximada de 12 a 13 metros y una profundidad de 20 metros, el cual presenta una fractura vertical donde se observa un bloque desprendido de aproximadamente de 5 metros de ancho por 20 m de profundidad, fractura posiblemente realizada como parte de las actividades para la extracción de materiales, (ver Fotografía 3).

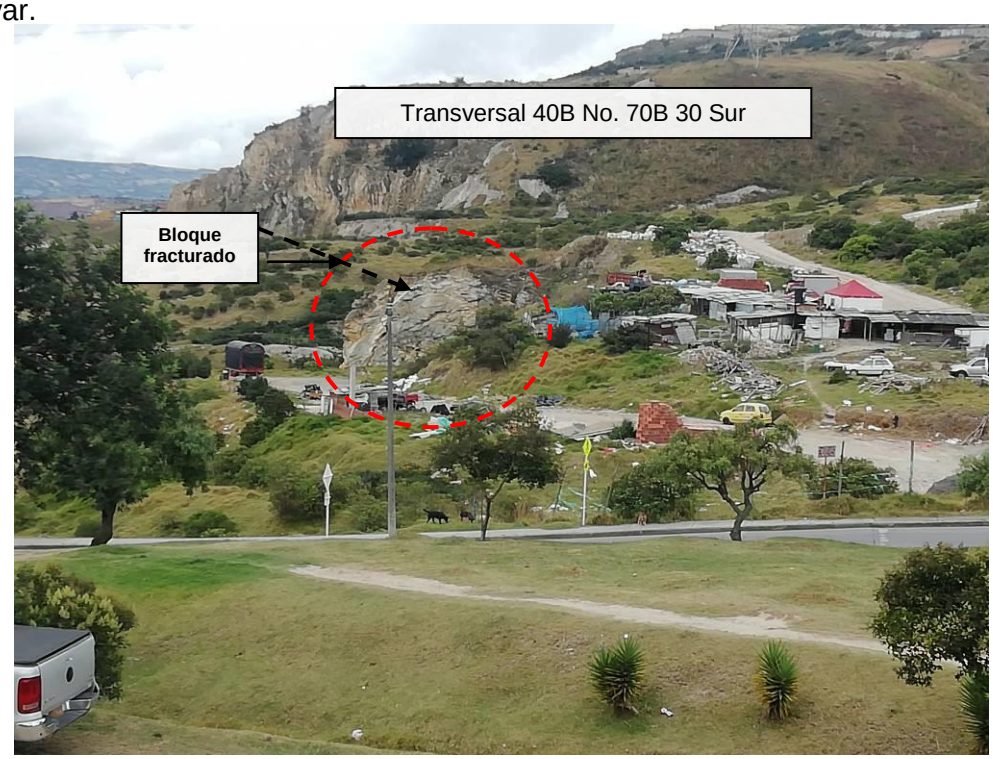
Se evidencia que el bloque desprendido, tiene la posibilidad de caer hacia una zona verde contigua, no se identifican daños o elementos expuestos cómo edificaciones o infraestructura que pudiese ser afectada en caso del volcamiento del material desprendido, (ver Fotografía 4 y 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- Intervención antrópica en el macizo rocoso para la extracción y explotación de materiales pétreos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación se presenta el registro fotográfico del sector evaluado en el barrio de la localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 1. Identificación general del sector evaluado en el Sector Catastral Cerro Colorado de la localidad de Ciudad Bolívar.



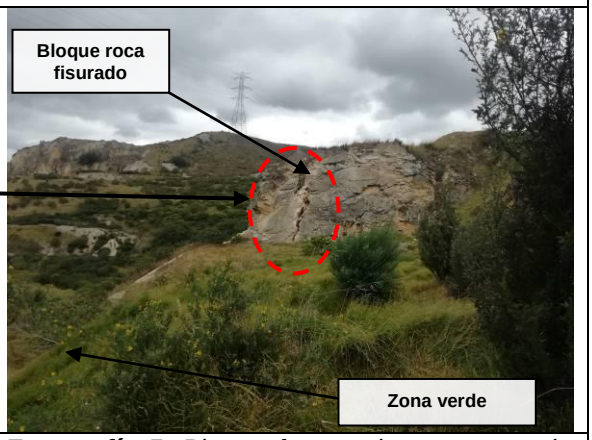
Fotografía 2. Identificación del predio de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur.



Fotografía 3. Costado sur oriental del predio evaluado de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur**.**



Fotografía 4. Bloque desprendido del macizo rocos fracturado.



Fotografía 5. Bloque fracturado y zona verde aledaña en el predio de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	ESTRUCTURA/ ESPACIO	Número de pisos	DAÑOS
1	Costado sur oriental del predio de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur	Alcaldía local	Zona verde aledaña	N/A	Sin daños

En la zona aledaña al macizo rocoso afectado, no se localizan viviendas y/o edificaciones que pudiesen verse afectadas por la eventual caída del bloque desprendido del macizo rocoso afectado.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Zona verde aledaña al macizo rocoso con coordenadas 4.566079N y 74.16076W en un perímetro de 50 m en el predio de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Afectación de la funcionalidad de la zona verde aledaña al macizo rocoso del costado oriental del predio de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur, por la eventual caída del bloque fracturado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se localiza el macizo roso fracturado en el costado oriental del predio de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur del Sector Catastral Cerro Colorado de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Dadas las condiciones evidenciadas en el sector evaluado, se recomienda la restricción de uso de la zona verde aledaña al macizo rocoso del costado oriental del predio de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur del Sector Catastral Cerro Colorado de la localidad de Ciudad Bolívar, en un perímetro de aproximadamente 50 metros, ante la eventual caída del bloque inestable, mediante Formato 4862.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5404750

N° FORMATO	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4862	Costado sur oriental del predio de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur	Alcaldía Local	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES

- Debido a las condiciones evidenciadas en la visita técnica, la estabilidad del macizo rocoso localizado en el costado sur oriental del predio de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur del Sector Catastral Cerro Colorado de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones adicionales, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- De acuerdo con las condiciones evidenciadas en el macizo rocoso localizado en el costado sur oriental del predio de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur del Sector Catastral Cerro Colorado de la localidad de Ciudad Bolívar, la funcionalidad de la zona verde aledaña se encuentra comprometida en la actualidad en un perímetro aproximado de 50 m, ante la eventual caída del bloque desprendido del macizo rocoso evaluado.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las

situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, garantizar la recomendación de restricción de uso de la zona verde aledaña al macizo rocoso evaluado, localizado en el costado oriental del predio de la andén ubicado al costado sur oriental del predio de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur del Sector Catastral Cerro Colorado de la localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del macizo rocoso afectado, recomendación impartida mediante el Formato 4862.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, “Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad”, gestionar el respectivo control urbano en el predio de la Transversal 40B No. 70B 30 Sur del Sector Catastral Cerro Colorado de la localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Ingeniero Civil Contratista (25202-247800 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222 Grado 23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático